

001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0108-2017-MDC.A.
CASTILLA, 09 de Marzo de 2017

VISTO:

La Carta N° 031- 2016-CGYL CONTRATISTAS EIRL de fecha 20 de Diciembre de 2016, emitida por el Gerente General de CGYL Contratistas E.I.R.L.; la carta N° 003-2016-Supervision-MDC de fecha 20 de diciembre emitida por el Supervisor de Obra ; Informe N° 069-2017-MDC-GDUR-SGI de fecha 31 de Enero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; Informe N° 063-2017-MDC-GDUR de fecha 31 de Enero de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el Informe N° 164--2017-MDC.GAJ de fecha 24 de Febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

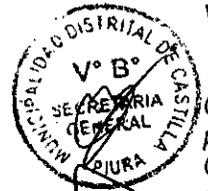
CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 031- 2016-CGYL CONTRATISTAS EIRL de fecha 20 de Diciembre de 2016, emitida por el Gerente General de CGYL Contratistas E.I.R.L alcanza el cronograma actualizado de la obra "Mejoramiento del servicio vial en la calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura". Meta 1: "Construcción de pistas y veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Progreso y la Av. Grau, construcción de veredas en el lado izquierdo de la calle Lambayeque entre la calle Moquegua y la calle Ayacucho del Distrito de Castilla- Provincia de Piura-Departamento de Piura";

Que, con la carta N° 003-2016-Supervision-MDC de fecha 20 de diciembre emitida por el Supervisor de Obra alcanza al Subgerente de Infraestructura otorga su conformidad a los cronogramas valorizados (Diagrama de Gantt y Part) de la obra "Mejoramiento del servicio vial en la calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura". Meta 1: "Construcción de pistas y veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Progreso y la Av. Grau, construcción de veredas en el lado izquierdo de la calle Lambayeque entre la calle Moquegua y la calle Ayacucho del Distrito de Castilla- Provincia de Piura-Departamento de Piura";

Que, con Informe N° 069-2017-MDC-GDUR-SGI de fecha 31 de Enero de 2017, la Subgerencia de Infraestructura remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y solicita la aprobación del calendario valorizado de obra y programación presentado por el contratista CGYL Contratistas E.I.R.L y supervisado por el encargado de la obra, indicando que la obra ha iniciado el 07 de Diciembre de 2016 y su fecha de culminación fue el 04 de Febrero de 2017

Que, con Informe N° 063-2017-MDC-GDUR de fecha 31 de Enero de 2017,, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural da su conformidad, así mismo solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del calendario valorizado y programación de la obra, presentado por el contratista CGYL Contratistas E.I.R.L de la obra "Mejoramiento del servicio vial en la calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura". Meta 1: "Construcción de pistas y veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Progreso y la Av. Grau, construcción de veredas en el lado izquierdo da la calle Lambayeque entre la calle Moquegua y la calle Ayacucho del Distrito de Castilla- Provincia de Piura-Departamento de Piura";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0108-2017-MDC.A.

CASTILLA, 09 de Marzo de 2017

Que, el artículo 184 del Reglamento de contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se designe al inspector o el supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo;
3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra;
4. Que la Entidad provea, el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las basas, hubiera asumido como obligación;
5. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187°

Que, en la misma línea, el artículo 183° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que es un requisito adicional para la suscripción del contrato que el contratista entregue el calendario de Avance de Obra valorizado, elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el programa de ejecución de obra PERT CPM y el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado;

Que, de conformidad con el artículo 151° del Decreto Supremo 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto por el artículo 117°, al postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado y sustentado en el cronograma de Ejecución de Obra, 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 164--2017-MDC.GAJ de fecha 24 de Febrero de 2017, señala que teniendo en consideración las opiniones técnicas del Supervisor de la Obra, Sub Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere que: "se apruebe el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Calendario Valorizado de Avance de Obra a la fecha de inicio de obra, con eficacia anticipada al 30 de Noviembre de 2016 siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados comprende como fecha de inicio el 07 de Diciembre de 2016 y su fecha de culminación fue el 04 de Febrero de 2017 presentado por el contratista CGYL Contratistas E.I.R.L de la obra "Mejoramiento del servicio vial en la calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura". Meta 1: "Construcción de pistas y veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Progreso y la Av. Grau, construcción de veredas en el lado izquierdo de la calle Lambayeque entre la calle Moquegua y la calle Ayacucho del Distrito de Castilla- Provincia de Piura-Departamento de Piura";

Que, estando a lo expuesto por la Subgerencia de Infraestructura y las Gerencias de Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano Rural; con proveído de fecha 28 de Febrero de 2017, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0108-2017-MDC.A
CASTILLA, 09 de Marzo de 2017



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Valorizado y programación de obra (Diagrama de Gantt y Plan) presentado por CGYL Contratistas E.I.R.L de la obra "Mejoramiento del servicio vial en la calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura". **Meta 1:** "Construcción de pistas y veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Progreso y la Av. Grau, construcción de veredas en el lado izquierdo de la calle Lambayeque entre la calle Moquegua y la calle Ayacucho del Distrito de Castilla- Provincia de Piura-Departamento de Piura"; siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha inicio el 07 de Diciembre de 2016 y su fecha de culminación fue el 04 de Febrero de 2017

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias: Municipal y Desarrollo Urbano - Rural y la Subgerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lc. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (*)

